



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO MUNICIPAL Nº 02/2019
EJERCICIO 2019. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

INFORME DE EVALUACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

PRIMERO: Normativa de aplicación: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO: El principio de equilibrio presupuestario (teniendo en cuenta la modificación a aprobar) se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos y la aplicación de ajustes a aplicar para relacionar el saldo resultante con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al Sistema Europeo de Cuentas. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit estructural.

De esta forma, teniendo en cuenta los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Prorrogado para 2019, con la modificación introducida por el Expedientes de Modificación Presupuestaria que se somete a Informe:

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		5.213.535,28
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.037.000,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	508.440,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.587.095,28	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL		2.114.563,08
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.130.062,73	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	984.497,35	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	2,00	

Código Seguro De Verificación:	KUqpMpjZewp0kp/4by/d6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	05/03/2019 11:21:46
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KUqpMpjZewp0kp/4by/d6w==		





TOTAL PPTO INGRESOS PRO 19+ INCORPOR	7.328.098,36	7.328.098,36
--------------------------------------	--------------	--------------

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		4.914.745,63
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	2.556.327,77	
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.055.634,19	
3	INTERESES	9.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	293.783,67	
	OPERACIONES DE CAPITAL		2.398.991,82
6	INVERSIONES REALES	2.227.536,83	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,00	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	30.001,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	141.451,99	
	TOTAL PPTO GASTOS PRO 19+ INCORP	7.313.737,45	7.313.737,45

Suma de Cap. I a VII de Ingresos: 6.343.599,01 euros.

Suma de Cap. I a VII de Gastos: 7.025.654,18 euros. (Se descuenta el importe de inversiones financieramente sostenibles que se incorpora)

Diferencia: -682.055,17 euros

Ajustes SEC:

- Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos (Calculamos aplicando la media resultante de las Liquidaciones de los Presupuestos de 2016, 2017 y 2018).

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman las previsiones de recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (423.737,70 €) y se minoran por

Código Seguro De Verificación:	KUqpMpjZewp0kp/4by/d6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	05/03/2019 11:21:46
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KUqpMpjZewp0kp/4by/d6w==		





los derechos pendientes de cobro estimados de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corriente (543.267,31 €), suponiendo un ajuste negativo de 119.529,61 €.

- Ajustes por liquidación PIE 2008 y 2009 (+)

El importe presupuestado a devolver durante el ejercicio 2018 (Presupuesto de 2018 prorrogado) por el reintegro de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de 2008, 2009 y 2013 ascienden respectivamente a 17.816,40 € y 33.735,48 €, lo que supone un importe total de 51.551,88 €.

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Saldo a 01/01/2019: 12.576,98 €.
Previsto a 31/12/2019: 5.000,00 €.

Diferencia prevista: 7.576,98 €.

- Grado de ejecución del gasto

Calcularemos el porcentaje del grado de ejecución del presupuesto basado en las desviaciones que se producen entre obligaciones reconocidas liquidadas (menos remanentes de créditos incorporados) y consignaciones iniciales en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017). De estas últimas obtenemos un porcentaje del grado de ejecución del - 6,23 por 100, lo que supone un ajuste positivo de 361.566,37 €..

No tenemos en cuenta los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2017 y 2018 por los efectos de los Expedientes de reconocimiento de créditos tramitados en esos ejercicios.

TOTAL DE AJUSTES Expediente 301.165,62 €

RESUMEN:

Capacidad de financiación:
Diferencia entre ingresos y gastos no financieros - 682.205,17 €
Ajustes SEC 301.165,62 €

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN - 380.889,55 €

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe (Incorporación de Remanentes de Crédito Obligatorios al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019) NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO: La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, del 2,7 por 100 para este año 2019.

Código Seguro De Verificación:	KUqpMpjZewpOkp/4by/d6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	05/03/2019 11:21:46	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KUqpMpjZewpOkp/4by/d6w==			



El gasto computable se calculara computando los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos minorados en los intereses de la deuda y gastos financieros (en nuestro caso todo el Capítulo 3 de Gastos). Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

En los cuadros siguientes se resume toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de la Regla de Gasto, teniendo en cuenta los datos procedentes de la Liquidación del Presupuesto de 2018 y de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Prorrogado para 2019, con la modificación introducida por el Expediente de Modificación Presupuestaria que se somete a Informe

- Cálculo de empleos no financieros

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN	PRESUPUESTO PRORROGADO
	2018	2019+ INCOR.REMTES-I.F.S.
SUMA CAP. 1 A 7 GASTOS (SIN INTERESES)	6.607.282,03	7.016.654,18
AJUSTES: Cálculo empleos no financieros		
(-)Enajención terrenos y demás inversiones reales		
(+/-)Inversiones realizadas por cuenta Corporac.		
(+/-)Ejecución de avales		
(+)Aportaciones de capital		
(+/-)Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.	-124.836,50	-7.576,98
(+/-)Pagos a socios privados Asociación pub/priv		
(+/-)Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)Arrendamiento financiero		
(+)Préstamos		
(-)Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012		
(-)Inversiones realizadas por la Corp. De otras Ad.		
(+/-)Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-361.566,37
Otros (Especificar)		
Empleos no financieros excepto intereses deuda	6.482.445,53	6.647.510,83

Aclaración ajustes:

Código Seguro De Verificación:	KUqpMpjZewp0kp/4by/d6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	05/03/2019 11:21:46
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KUqpMpjZewp0kp/4by/d6w==		





(*) Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.-

Saldo a 01/01/2019:	12.576,98 €.
Previsto a 31/12/2019:	5.000,00 €.
Diferencia prevista:	7.576,98 €.

(**) Ajuste por grado de ejecución del gasto.-

Calcularemos el porcentaje del grado de ejecución del presupuesto basado en las desviaciones que se producen entre obligaciones reconocidas liquidadas (menos remanentes de créditos incorporados) y consignaciones iniciales en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017). De estas últimas obtenemos un porcentaje del grado de ejecución del - 6,23 por 100, lo que supone un ajuste positivo de 361.566,37 €..

No tenemos en cuenta los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2017 y 2018 por los efectos de los Expedientes de reconocimiento de créditos tramitados en esos ejercicios.

- Ajustes por gastos financiados con fondos finalistas.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados.

	LIQUIDACIÓN	PRESUPUESTO PRORROGADO
	2018	2019+ INCOR.REMTES
(-)Pagos por transferencias a otras entid. De la Corpor.		
(-)Gasto financiado con fondos finalistas – desviaciones	2.348.655,03	2.115.421,97
Unión Europea		
Estado	506.561,36	920.279,39
Comunidad Autónoma	447.987,68	218.378,03
Diputación	1.394.105,99	974.228,00
Otras Admon. Pública	0,00	2.536,55
(-)Transferencias por fondos sistemas financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	4.133.790,50	4.532.088,86

Código Seguro De Verificación:	KUqpMpjZewpOkp/4by/d6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	05/03/2019 11:21:46
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KUqpMpjZewpOkp/4by/d6w==		





- Incrementos de recaudación.

No se consideran

- RESUMEN DE CÁLCULOS.

GC18	GASTO LIQUIDACIÓN COMPUTABLE 2018	4.133.790,50
	LÍMITE GASTO COMPUTABLE 2019 (TASA 2,7 %)	4.245.402,84
	INCREMENTO RECAUDACIÓN CAMBIOS NORMATIVOS	0,00
GC19 INC	GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2019 (PRÓRROGA+INCORPORACIÓN)	4.532.088,86
((GC19 INC/GC18)-1)*100	VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE	-0,615

Como la tasa de variación del Gasto computable es del 9,635 por 100, mayor que la tasa máxima permitida por la Regla de Gasto (2,7 por 100), el Expediente de modificación presupuestaria que se somete a Informe INCUMPLE el principio de la Regla de Gasto, con un exceso de gasto de 286.686,02 euros.

Atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Real Decreto 1463/20017, de 2 de noviembre, en el supuesto de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería que incumplan el principio de estabilidad presupuestaria, como es el caso que nos ocupa, la aprobación del Plan Económico-Financiero se aplaza hasta el momento de la Liquidación del Presupuesto de 2019, si bien hay que tener en cuenta esta situación al objeto de que dicha Liquidación cumpla con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En Tocina, a 5 de marzo de 2019.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

Código Seguro De Verificación:	KUqpMpjZewpOkp/4by/d6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	05/03/2019 11:21:46
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KUqpMpjZewpOkp/4by/d6w==		

